



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2025, el Memorando Múltiple N° 008-2025/MDV-GPLP y el Memorando N° 514-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 030-2025/MDV-GPLP-SGPI y N° 082-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 135-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2845-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), respecto a la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9° Inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, una de las Atribuciones del Concejo Municipal corresponde: **Aprobar el balance y la memoria**; La Memoria Anual es el documento que contiene los logros y dificultades de la gestión municipal en relación a los objetivos institucionales y las actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional vigente, la misma que corresponde aprobar al Concejo Municipal;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. *Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad - Ley N° 28708, en su artículo 28° numeral 2 indica; *Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;*

Que, con Informe N° 030-2025/MDV-GPLP-SGPI de 31 de enero de 2025, la Subgerencia de Planificación e Inversiones solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que se requiera a las unidades orgánicas de la organización la información pertinente del año 2024, para la elaboración de la Memoria Anual 2024;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 008-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita a las Gerencias, Subgerencias, Órganos Desconcentrados, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal y Secretaría General, la información pertinente para la elaboración de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital del Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 082-2025/MDV-GPLP-SGPI de 21 de marzo de 2025, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, ha formulado la Memoria Anual 2024, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; la misma que contiene la información de las actividades, inversiones y logros obtenidos en el año 2024 por las unidades de organización;

Que, la presentación de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, y contiene la siguiente información:

PRESENTACIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Reseña histórica.
 - 1.2. Caracterización del distrito.
 - 1.3. Principales indicadores.
- II. LA MUNICIPALIDAD
 - 2.1. Datos Generales.
 - 2.2. Concejo Municipal.
 - 2.3. Comisiones del Concejo Municipal Distrital.
 - 2.4. Organización y estructura.
 - 2.5. Marco Estratégico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- III. LOGROS OBTENIDOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024
 - 3.1. Inversión pública.
 - 3.2. Servicios Municipales.
 - 3.3. Desarrollo Humano y Programas Sociales
 - 3.4. Desarrollo Territorial – Económico.
- IV. GESTIÓN MUNICIPAL
- V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024.
- VII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2024.

Que, a través del Memorando N° 514-2025/MDV-GPLP de 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe N° 082-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones que contiene la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente de aprobación ante el Concejo Municipal según lo señalado en el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por medio del Informe N° 135-2025/MDV-GAJ de 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todos los fundamentos antes expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiendo proseguirse con el trámite administrativo interno hasta su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, a través del Proveído N° 2845-2025 de 21 de marzo de 2025 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para tomar acciones;

Que, con Razón N° 08, de 21 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDV-CDV

Que, por medio del Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CAF de fecha 21 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

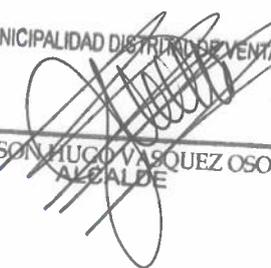
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones; así como, a los órganos y unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL

